

Los Femicidios Invisibles en Venezuela: propuestas de tipificación en torno a una reforma de la ley orgánica sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia

Aimee Zambrano Ortiz

aimeezambrano@gmail.com

Feminista, antropóloga egresada de la Universidad Central de Venezuela; forma parte de la plataforma comunicacional Utopix y actualmente cursa una maestría en Estudios de la Mujer en la UCV.

Sahili Franco Cipriani

sahilifranco@rocketmail.com

Investigadora y militante feminista por los DDSSRR de las mujeres; forma parte de la plataforma comunicacional Utopix y es magister en Liderazgo Femenino y Desarrollo Social por la China Women's University

Resumen

Aunque Venezuela tipificó 21 tipos de violencia dentro de la ley en el año 2014, las cifras de femicidios han aumentado drásticamente en los últimos años debido a variables como la crisis económica, la aparición de corredores delincuenciales, la pandemia del COVID-19, y las normas sociales heredadas de una sociedad patriarcal, capitalista y colonizada que somete a las mujeres a un lugar de inferioridad. Este artículo revisa, analiza y propone cambios en la tipificación de los femicidios en el país ya que este crimen no ocurre bajo formas específicas, sino que su expresión se ha ido modificando según una serie de transformaciones estructurales y coyunturales.

PALABRAS CLAVE: violencia de género, femicidio, indicadores, resemantizaciones, políticas públicas

Abstract

Although Venezuela typified 21 types of violence within the law in 2014, the number of femicides have increased dramatically in recent years due to variables such as the economic crisis, the emergence of criminal corridors, the COVID-19 pandemic, and the social norms inherited from a patriarchal, capitalist and colonized society that subjects women to a place of inferiority. This article reviews, analyzes, and proposes changes in the typification of femicide in the country since this crime does not occur under specific forms, but rather its expression has been modified according to a series of structural and conjunctural transformations.

KEYWORDS: gender violence, femicide, indicators, resemantization, public policies

Introducción

Desde el año 2016, el Estado venezolano no ha presentado cifras oficiales con relación a las diversas desigualdades que sufren las mujeres en el país, como muertes maternas, violencia de género, uso del tiempo, o sobre la forma más extrema de violencia: los femicidios. Para ese año, la cifra dada por el Ministerio Público fue de 122 casos de femicidios consumados.

Esta problemática –que ha venido agravándose en toda la región–, presenta estadísticas de al menos 3.529 mujeres que fueron asesinadas durante el año 2018 por razones de género en 15 países de América Latina y el Caribe, según datos oficiales recopilados por el Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe (OIG) de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).

Para el año 2017, la única cifra de femicidios ocurridos en Venezuela fue recogida en la investigación de la socióloga Esther Pineda (2019), que mediante la elaboración de estadísticas propias, construidas sobre la base de la revisión, seguimiento y sistematización de los medios de comunicación digitales e impresos, logró ubicar 52 casos de femicidios. Es en agosto del año 2019 cuando se logra acceder a una cifra oficial aproximada de femicidios, mediante las declaraciones que el Fiscal General de la República Bolivariana de Venezuela Tarek William Saab dio a los medios indicando que en sus dos años de gestión “el Ministerio Público ha recibido 554 reportes de homicidio en los que se determinó como causa la violencia contra la mujer” (Últimas Noticias, 2019); y en noviembre del año 2020, cuando a través de una rueda de prensa, dio declaraciones que durante ese año habían ingresado al Ministerio Público un total de “185 causas, entre femicidios consumados y frustrados” (El Universal, 2020) sin realizar ningún tipo de distinción entre ambos tipos de crímenes.

Así, vemos como el total de casos sigue sin estar muy claro: no existe una base de datos que permita acceder a los expedientes por años y a otras particularidades referidas a estos crímenes lo que representa una falencia gravísima desde el Estado venezolano, ya que la importancia de estos indicadores es crucial porque, ¿Cómo se construyen políticas públicas en torno a esta emergencia social?, ¿Cómo se evalúan que los planes desarrollados para evitar la violencia contra las mujeres y niñas están dando resultado?, ¿cómo saber cuántas mujeres y niñas están siendo asesinadas producto de la violencia machista? ¿Cómo hacer un llamado de atención a la sociedad frente a una realidad que está siendo naturalizada?:

La disponibilidad de datos precisos e inclusivos es de crucial importancia para dar mayor fuerza a la condena social generalizada de todas las formas de violencia contra las mujeres y ampliar el consenso sobre

su indispensable erradicación desde todas las esferas de acción posibles. Lo que no se contabiliza no se nombra, y sobre aquello que no se nombra, no se actúa (AlmÉRas & Calderón, 2012: 32).

De igual manera, es importante resaltar que la violencia femicida se está resignificando y transformando a consecuencia de la aparición de las expresiones del “Capitalismo Gore” en América Latina –término analizado por la investigadora mexicana Sayak Valencia (2010)– que explica cómo a través de corredores de narcotráfico, redes de trata y crimen organizado, se resemantiza el femicidio en los territorios y a través del tiempo (tal como lo hace el patriarcado cada vez que la coyuntura llama a una nueva transformación de sus estrategias opresoras), lo que implica a su vez cambios necesarios en las tipificaciones y en las leyes para lograr avanzar en transformaciones sustanciales que permitan proteger a las mujeres y a las niñas frente a este acto atroz de la violencia patriarcal.

Contextualización sobre el sistema patriarcal

Preguntémosnos, ¿Por qué la violencia hacia las mujeres es vista como un hecho “normal” en muchas partes del mundo? los fundamentos de esta normalización son el nacimiento de la familia monogámica y patriarcal, un modelo que es hegemónico y que pervive actualmente en América Latina. Friedrich Engels en 1891 explicó como el nacimiento de la división sexual del trabajo, la familia monogámica y la propiedad privada provocó que los hombres tomaran a otros y a otras como esclavos y esclavas, adueñándose de la tierra y de las mujeres.

Pero fue Simone de Beauvoir (1949) quien definió ese proceso que legitima socialmente la condición de esclavitud femenina como la dialéctica Amo-Esclavo, ya que las mujeres se subordinan en un intento por mantener su vida a salvo, lo que significó ocupar el espacio doméstico y ser explotada por su familia a través de lazos no sólo económicos, sino también afectivos y simbólicos; esta explotación que es legalizada a través del contrato sexual denominado así por Carole Pateman en 1988, un contrato originario que legitima el derecho patriarcal que los hombres tienen sobre las mujeres, estableciendo el orden de acceso a sus cuerpos:

Las relaciones domésticas privadas también se originan en un contrato, pero el significado del contrato de matrimonio, un contrato entre un varón y una mujer, es muy diferente del significado de los contratos entre varones en la esfera pública. El contrato de matrimonio refleja el ordenamiento patriarcal de la naturaleza, incorporado en el contrato original. La división sexual del trabajo se constituye a través del contrato de matrimonio. (p. 165).

Así, se entiende que el patriarcado está presente en todas las sociedades y que históricamente es el sistema más antiguo de control social que legitima la desigualdad de los hombres sometiendo a las mujeres, siendo la violencia contra ellas una de las expresiones de esa dominación para evitar cualquier acto de desobediencia al mandato patriarcal. Ahora, el patriarcado no se presenta de igual manera en todos los territorios: su expresión puede ser más cruel y atroz dependiendo de la época.

Para entender lo ocurrido en América Latina, un proceso de colonización de un territorio saqueado y esclavizado, un continente en el que las relaciones de poder se establecieron desde la conquista y la resistencia de los pueblos frente a un otro invasor que se terminó mezclando y convirtiendo en parte del Yo, debemos abordar la llamada colonialidad del género (Espinosa et al, 2014).

Se trata de un término que varias autoras comenzaron a analizar desde las características del patriarcado en América Latina, que, como hemos dicho, es un sistema que históricamente se reacomoda y resemantiza, y que en este caso se impone articulado de manera sistémica junto al capitalismo y al colonialismo como una tríada de dominación y cuya principal expresión se da en los países que sufrieron los efectos del sometimiento colonial:

Las relaciones entre los tres modos de dominación han variado a lo largo del tiempo y el espacio, pero el hecho de que la dominación moderna está asentada en los tres es una constante. al contrario de lo que vulgarmente se piensa, la independencia política de las antiguas colonias europeas no significó el fin del colonialismo, sino tan sólo la sustitución de un tipo de colonialismo (el colonialismo de ocupación territorial efectiva por una potencia extranjera) por otros tipos (colonialismo interno, neocolonialismo, imperialismo, racismo, xenofobia, etc.). Vivimos hoy en sociedades capitalistas, colonialistas y patriarcales. Para tener éxito, la resistencia contra la dominación moderna tiene que asentarse en luchas simultáneamente anti capitalistas, anticoloniales y anti patriarcales (De Sousa Santos, 2017, párr. 3).

| 153

La investigadora, académica y escritora feminista Silvia Federici explica –bajo una perspectiva que trasciende el marxismo– en su libro *Calibán y la Bruja* (2004) cómo la institucionalización de la violencia hacia las mujeres a través de la caza de brujas sostenida por la Iglesia Católica durante parte del medioevo y “la devaluación de la posición social de las mujeres con el advenimiento del capitalismo” devino en lo que hoy conocemos como la violencia patriarcal sistemática y estructural hacia las mujeres constituyendo “un aspecto central de la acumulación y la formación del proletariado moderno, tanto en Europa como en el Nuevo Mundo”.

Nos atrevemos a decir, además, que esta violencia también tiene un carácter perseguidor no ahora intencionalmente como política de Estado, pero sí como una característica predominante de una sociedad que ha heredado esas formas –y no otras– de relación con las mujeres, en la que están siempre por debajo de la línea de la igualdad estableciendo una jerarquía que se visibiliza y se concreta en el cuerpo de las niñas y mujeres:

Una vez más, mucha de la violencia desplegada está dirigida contra las mujeres, porque, en la era del ordenador, la conquista del cuerpo femenino sigue siendo una precondition para la acumulación de trabajo y riqueza, tal como lo demuestra la inversión institucional en el desarrollo de nuevas tecnologías reproductivas que, más que nunca, reducen a las mujeres a meros vientres (...) en el corazón del capitalismo no sólo encontramos una relación simbiótica entre el trabajo asalariado-contractual y la esclavitud sino también, y en relación con ella, podemos detectar la dialéctica que existe entre acumulación y destrucción de la fuerza de trabajo, tensión por al que las mujeres han pagado el precio más alto, con sus cuerpos, su trabajo, sus vidas” (2004: 31, 32).

154 |

Hablamos entonces de un sistema mundo que vulnera a las mujeres tanto en el ámbito público como en el privado, exponiéndolas a la violencia machista, obligándolas a asumir una sobrecarga de tareas de cuidados en el espacio doméstico y sobre-explotándolas en tres y hasta cuatro jornadas de trabajos remunerados formales e informales –en su mayoría precarizados–, lo que muchas veces las fuerza a apoyarse en diversas instancias organizativas de la comunidad como una alternativa y posibilidad de sostén económico y físico.

Aparición del término femicidio/feminicidio

El término femicidio “femicide” es acuñado por la escritora Carol Orlock en 1974 y tomado en el año 1976 por Diana Russell, para utilizarlo en el Tribunal Internacional de Crímenes Contra Mujeres en Bruselas señalándolo como:

El extremo de un continuum de terror anti-femenino e incluye una amplia variedad de abusos verbales y físicos, tales como violación, tortura, esclavitud sexual (particularmente por prostitución), abuso sexual infantil incestuoso o extra-familiar, golpizas físicas y emocionales, acoso sexual (por teléfono, en las calles, en la oficina, y en el hogar); clitoridectomías, escisiones ginecológicas innecesarias, heterosexualidad forzada, maternidad forzada (por la criminalización de la contracepción y del aborto), psicocirugía,

negación de comida para mujeres en algunas culturas, cirugía plástica, y otras mutilaciones en nombre del embellecimiento. Siempre que estas formas de terrorismo resultan en muerte, ellas se transforman en feminicidios (Russell, 1992: 15)

Russell además fue la primera feminista que realiza una investigación detallada sobre las diversas expresiones del femicidio/feminicidio en su libro *Femicidio: La Política del Asesinato de Mujeres* (1992) que analiza los siguientes ejemplos en épocas y territorios diferentes:

- La Brujomanía (Quema de brujas) en Inglaterra en los siglos XVI y XVII.
- Lesbicidios legales ocurridos entre los siglos XV al XVIII.
- Las esposas torturadas en Inglaterra durante el siglo XIX.
- Los feminicidios por linchamientos en Estados Unidos.
- La práctica del Suti (cremar o enterrar viva a una mujer con su esposo difunto) analizando este hecho en culturas como la hindú, escandinava, eslava, griega, egipcia, china, finlandesa e indígena norteamericana.
- El genocidio femenino (matanza de niñas recién nacidas en diversas culturas).
- El mito del hogar como el sitio más seguro para las mujeres.
- El rol de los medios de comunicación como reproductores y re-victimizadores en los casos de femicidios.
- La falta de políticas públicas desde los sistemas de justicia para atacar a los femicidios.
- La relación que iniciaba en ese momento entre los femicidios y la pornografía.

| 155

Tan atinado fue el concepto que en América Latina otras investigadoras feministas lo tomaron y lo fueron resignificando para ubicarlo en contexto, como es el caso de la antropóloga mexicana Marcela Lagarde que lo tradujo no como “femicidio” sino de “feminicidio” para que no se entendiera únicamente como el asesinato de mujeres, sino como parte de la violencia reiterada motivada por el género:

El feminicidio es una ínfima parte visible de la violencia contra niñas y mujeres, sucede como culminación de una situación caracterizada por la violación reiterada y sistemática de los derechos humanos de las mujeres. Su común denominador es el género: niñas y mujeres son violentadas con crueldad por el solo hecho de ser mujeres y sólo en algunos casos son asesinadas como culminación de dicha violencia pública o privada (Lagarde, 2019: 1).

Otra autora como la investigadora Julia Monárrez Fragoso (2002) también prefiere usar el término “feminicidio” en lugar de “femicidio”, ya que para ella no es únicamente el estadio último de la violencia contra las mujeres, sino que incluya el rol pasivo que puede jugar el estado frente a esta realidad: “El feminicidio comprende toda una progresión de actos violentos que van desde el maltrato emocional, psicológico, los golpes, los insultos, la tortura, la violación, la prostitución, el acoso sexual, el abuso infantil, el infanticidio de niñas, las mutilaciones genitales, la violencia doméstica y toda política que derive en la muerte de las mujeres, tolerada por el estado” (2002: 281).

Pero este tema da inicio a una serie de investigaciones como las de la antropóloga argentina Rita Segato, que analiza los casos de los femicidios masivos en Ciudad Juárez, por ejemplo, intentando explicar además las causas que lo sustentan como forma de control social y dominio sobre el cuerpo de las mujeres:

La reacción de odio se desata cuando la mujer ejerce autonomía en el uso de su cuerpo desacatando reglas de fidelidad o de celibato – la célebre categoría de “crímenes contra la honra” masculina–, o cuando la mujer accede a posiciones de autoridad o poder económico o político tradicionalmente ocupadas por hombres, desafiando el delicado equilibrio asimétrico. En estos casos, los análisis indican que la respuesta puede ser la agresión y su resultado la muerte. La intencionalidad de matar o simplemente herir o hacer sufrir no define diferencias: en esta perspectiva, a veces el feminicidio es un resultado no deliberadamente buscado por el agresor (Segato, 2006: 4).

156 |

El Femicidio en Venezuela

El término femicidio es de reciente data, como ya se ha podido leer en páginas anteriores, pero el asesinato de las mujeres a causa de su género es tan antigua como el mismo patriarcado, como muy bien escribió Diana Russell. En el caso de Venezuela, podemos decir que la violencia contra las mujeres y el femicidio durante la época colonial estaba avalada por la condición de propiedad de la mano de obra esclava de mujeres indígenas y afrodescendientes, que en muchos casos ni siquiera eran vistas como seres humanos, y por la ideología patriarcal cristiana en el caso de las parejas de estamentos blancos, siendo la familia considerada como una especie de monarquía con derecho divino sobre sus súbditos, siendo el patriarca quien domina a todos y todas (Moreno, 2009)

Así en el caso de las y los blancos, las Leyes de las Indias permitían que los esposos maltrataran e incluso asesinaran a sus parejas si era por razones de honor por cometer adulterio:

En vista del peligro que entrañaba la infidelidad femenina para la estabilidad del orden social, tan celosamente vigilado por el Estado, las leyes civiles autorizaban a los varones de la familia a tomar la vida de la mujer para vengar el honor mancillado. Este acto formaba parte de una moral doméstica, privada en el sentido que resarcía el honor de una familia, pero era una moral que estaba, a su vez, legitimada por las leyes castellanas que datan del siglo XIII, como el Fuero Juzgo y Las Siete Partidas, códigos que también regían en las colonias americanas (Moreno, 2013: 118-119).

En años posteriores, este delito del asesinato de la pareja por conseguirla en pleno acto sexual con el amante fue denominado uxoricidio; y según el investigador Luis Delgado (2017) los maridos podían asesinar a sus esposas y al amante, y sólo pagar una leve condena. El uxoricidio fue un crimen que estuvo tipificado en Venezuela durante el período republicano y hasta la segunda mitad del Siglo XX en el artículo 423 del Código Penal que estuvo vigente hasta 1980:

No incurrirán en las penas comunes de homicidio ni en las de lesiones, el marido que sorprendiendo en adulterio a su mujer y a su cómplice, mate, hiera o maltrate a uno de ellos o a ambos.

En tales casos las penas de homicidio o lesiones se reducirán a una prisión que no exceda de tres años ni baje de seis meses.

Igual mitigación de pena tendrá efecto en los homicidios o lesiones que los padres o abuelos ejecuten, en su propia casa, en los hombres que sorprendan en acto carnal con sus hijas o nietas solteras (Código Penal, 2000: 71).

Un artículo que a pesar de haber sido anulado por el Tribunal Supremo de Justicia hace 40 años, siguió apareciendo “por errores” en las reformas del Código Penal de los años 2000 y 2005, pero ahora como artículo 421. Pero, si se evalúan los últimos 11 años, el Estado venezolano inició un proceso de diseño e implementación de planes y políticas públicas para tratar la problemática de la violencia contra las mujeres. Así fue creado en el año 2009 el Ministerio del Poder Popular de la Mujer e Igualdad de Género, la Defensoría Nacional de los Derechos de la Mujer y la figura de las defensoras comunales. De igual manera, la promulgación en el año 2007 de la Ley Orgánica por el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LODMVLV) que derogó la anterior Ley de Violencia contra la Mujer y la Familia promulgada en 1998, resultó un paso más en términos jurídicos para la garantía de la vida de las mujeres, realizada bajo un enfoque de género, formulada de una manera formativa y preventiva, ampliando sus dimensiones al ámbito público y comunitario.

La LODMVLV define la violencia contra la mujer como “todo acto sexista que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, emocional, laboral, económico o patrimonial; la coacción o la privación arbitraria de la libertad, así como la amenaza de ejecutar tales actos, tanto si se producen en el ámbito público como en el privado”. Esta ley además tipifica 21 tipos de violencia, y durante el año 2014 fue reformada incorporando el femicidio y la inducción al suicidio entre las formas más extremas de violencia; tipificando en el Artículo 57 al femicidio como:

El que intencionalmente cause la muerte de una mujer motivado por odio o desprecio a la condición de mujer, incurre en el delito de femicidio, que será sancionado con penas de veinte a veinticinco años de prisión”. se considera odio o desprecio a la condición de mujer cuando ocurra alguna de las siguientes circunstancias:

1. en el contexto de relaciones de dominación y subordinación basadas en el género.
2. Que la víctima presente signos de violencia sexual.
3. Que la víctima presente lesiones o mutilaciones degradantes o infamantes previas o posteriores a su muerte.
4. Que el cadáver de la víctima haya sido expuesto o exhibido en lugar público.
5. Que el autor se haya aprovechado de las condiciones de riesgo o vulnerabilidad física o psicológica en las que se encontraba la mujer.
6. Que se demuestre que hubo algún antecedente de violencia contra la mujer en cualquiera de las formas. (Ministerio del Poder Popular para la Mujer e Igualdad de Género, 2014: 133)

Pero a pesar del desarrollo de todas estas políticas públicas, la cantidad de casos por femicidios no han parado de aumentar con el paso de los años y muchas de las causas no han sido atacadas estructuralmente.

Causas de los femicidios en Venezuela

En el caso de Venezuela, Zambrano Ortiz (2020e) y Franco Cipriani determinan una serie de causas que fundamentan la ocurrencia de femicidios:

- Objetivización /Objetificación del cuerpo de las mujeres y las niñas: Para el patriarcado el cuerpo de las mujeres pertenece a los hombres, así la pareja masculina se permite hacer lo que le dé la gana con ellas, desde insultarlas, maltratarlas, controlarlas, hasta matarlas: “Sin la subordinación psicológica y moral del otro lo único que existe es poder de muerte, y el poder de muerte,

por sí solo, no es soberanía. La soberanía completa es, en su fase más extrema, la de “hacer vivir o dejar morir”. Sin dominio de la vida en cuanto vida, la dominación no puede completarse” (Segato, 2013: 21).

- Construcción cultural del amor romántico, desde una visión de poder y forma de control: Es el discurso central de la dramaturgia occidental presente en la industria cultural de la literatura, el teatro, cine y tv contando con un público masivo en las pantallas venezolanas. Y tan presente está, que se evidencia en la cantidad de hombres que luego de asesinar a su pareja, se suicidan; reproduciendo una historia al estilo Otelo, por ejemplo.
- La violencia como construcción de la masculinidad de los hombres: Como una demostración de fuerza y de virilidad a sus pares masculinos, elevan su status y se reafirman mediante la demostración del maltrato que pueden ejercer hacia las mujeres, niñas o sujetos con cuerpos feminizados, como bien ha destacado Rita Segato:

Si al abrigo del espacio doméstico el hombre abusa de las mujeres que se encuentran bajo su dependencia porque puede hacerlo, es decir, porque éstas ya forman parte del territorio que controla, el agresor que se apropia del cuerpo femenino en un espacio abierto, público, lo hace porque debe demostrar que puede. en uno, se trata de una constatación de un dominio ya existente; en el otro, de una exhibición de capacidad de dominio que debe ser reeditada con cierta regularidad y puede ser asociada a los gestos rituales de renovación de los votos de virilidad (Segato, 2013: 29).

- El contexto político de Venezuela: una nación que se encuentra sumida en una crisis económica, política, y social, profundizada además por medidas coercitivas unilaterales de países extranjeros que sientan las bases para el desmontaje de cualquier Estado, lo que genera que las mujeres queden en total indefensión frente a las diversas expresiones de violencia: femicidios, violaciones, acosos, prostitución, trata. Asimismo, estas situaciones de guerra y de crisis inciden en que muchas veces los hombres, al sentirse frustrados por no poder cumplir con su rol de género de proveedores, ataquen a los seres más susceptibles: mujeres, niños, niñas y adolescentes.
- Influencia de los medios de comunicación: La violencia simbólica y la violencia mediática, ambas tipificadas en la LODMVLV, surgen a partir de la producción de contenidos publicados en los medios de comunicación (televisivos, radiales, impresos y en medios digitales) que reproducen la violencia basada en género

a través de contenidos que perpetúan y promueven un lugar de inferioridad y opresión hacia las mujeres, a través de los roles y la estereotipación de género. Por medio de noticias, espacios y segmentos de entretenimiento, crítica u opinión; publicidades y otros productos, la mayoría de los medios reproducen y recrean el discurso dominante y opresor que intensifica el imaginario colectivo de que las mujeres tenemos un rol pasivo y utilitario, es decir, la jerarquización a la que hemos estado sometidas históricamente, y que es estructural en nuestras sociedades patriarcales y capitalistas. Los medios son transmisores de cultura hegemónica que parte, generalmente, del discurso patriarcal dominante, generando un impacto negativo en nuestras sociedades, pero pudiendo transformarse y ser positivo a través de la creación de contenidos libres de sexismo. Para ello, es necesario elementos claves, como fondos y equipo humano que produzcan análisis críticos e informes cuali-estadísticos de cómo los medios caracterizan los roles de género impuestos hacia las mujeres, siendo una vía indiscutible hacia el femicidio.

- Altos niveles de revictimización e impunidad a las sobrevivientes de violencia que se atreven a denunciar, lo que incide en que muchas abandonen los casos o que incluso terminen siendo asesinadas, ya que los agresores se encuentran en libertad a pesar de tener dos o más denuncias en los órganos policiales.
- Corrupción: en relación con la variable anterior, la corrupción (tanto en la administración pública como perpetrada por individuos implicados en casos criminales) es un factor de importante incidencia en los casos de denuncia que no se procesan ni judicializan, promoviendo que las víctimas no lleguen a denunciar jamás sus agresiones, o en el caso de que lo hagan no se tome en cuenta, produciendo un vacío de protección desde las instancias pertinentes y promoviendo así el más alto crimen de agresión hacia una mujer que es el femicidio.
- Crimen organizado (pranatos/pandillas): en ocasiones, el crimen organizado utiliza el cuerpo de las mujeres como mensajes de amenaza o venganza para otras bandas enemigas. Es así como se presenta otra modalidad de femicidios, en los que no necesariamente es una persona cercana a la víctima (como su pareja o un familiar), pero su asesinato es la consecuencia de las disputas por el poder territorial, en un intento por intimidar a los liderazgos comunitarios o a bandas rivales, incentivando muchas veces los femicidios políticos o la violencia política hacia lideresas.
- Patologización del agresor: lo que ocurre cuando se le da al agresor la condición de insalubridad mental, restándole responsabilidad en el acto criminal.

- Pandemia del COVID-19: las cuarentenas y confinamientos obligatorios afectan particularmente a personas no asalariadas y que tienen trabajos informales. Según la International Labour Organization (ILO, 2018), la mayoría de esas personas son mujeres. Es en ese sentido que quienes necesitan cobrar sueldos diarios para sostenerse se ven obligados a salir de sus casas, exponiéndose a la infección por COVID y llevándola a sus hogares. Aunado a ello, las mujeres que viven con sus agresores se vieron obligadas a pasar tiempo significativo dentro de esos espacios sin poder salir, no tener cómo ni a quien llamar en situaciones de agresión, viéndose así un incremento en los casos de violencia doméstica, violencia sexual y femicidios en los meses de 2020 durante el confinamiento obligatorio.
- Incremento de insalubridad psicológica y su relación con la violencia basada en género: si sumamos todas las variables anteriores podremos encontrar que los índices de estrés agudo, miedo y angustia a los que se ha sometido a la población venezolana son altísimos detonantes para estallidos de violencia, especialmente en núcleos familiares o relacionales donde la violencia está normalizada. Teniendo la base de una sociedad machista y estructuralmente violenta contra las mujeres, sumada a la agudización y precarización de las situaciones individuales y familiares del colectivo todo en el respecto del acceso a la alimentación, la salud y la seguridad social, el resultado inevitable es la disminución grave de la salubridad mental de la población.

| 161

En este sentido, es urgente la necesidad de repensar las nuevas formas de violencia contra las mujeres y niñas que están ocurriendo en Venezuela, y que en este caso se manifiestan bajo el crimen más atroz: el femicidio.

Hacia una resemantización del término en Venezuela: Visibilizar los femicidios invisibles

¿Por qué se eligen unas categorías?, ¿Por qué se incluyen unas y otras no?, ¿Cuáles deben priorizarse? son preguntas a hacerse en todo momento: cuestionar las cifras es ir más allá de lo que aparentemente arrojan, permitiendo el descubrimiento de subniveles u otras categorías de análisis que permitan el diseño de nuevos indicadores, deviniendo en la promoción de políticas públicas acertadas y coherentes.

Recordemos que, hasta ahora, América Latina es el único continente que ha tipificado el femicidio como categoría legal, jurídica y penal. Es de suma importancia el levantamiento y presentación de datos estadísticos obtenidos de indicadores contruidos con perspectivas de género e Interseccionales puesto que su ausencia invisibiliza la realidad y la totalidad de crímenes cometidos contra las mujeres y niñas.

Es así que levantar datos con perspectiva interseccional (que no es sólo de género, sino que incluye la clase, raza/etnia, rango etario, orientación e identidad sexual, proveniencia, clase social, estado de capacidad motora o cognitiva, etc.) es una lucha, que si bien es incipiente, sostienen los movimientos y organizaciones protectoras y promotoras de los DDHH de las mujeres para que este punto sea incluido en la agenda pública de los gobiernos puesto que pone en primera línea del debate la necesidad de que lo social que afecta a las mujeres a partir de los mandatos impuestos por las sociedades patriarcales-capitalistas sea tomado en cuenta y trabajado de forma sistematizada y estandarizada.

Sobre los tipos de femicidios

Es preocupante como la opinión pública e incluso ciertas instituciones repiten de manera insistente uno de los mitos asociados a los femicidios: el de creer que ocurren únicamente en el contexto íntimo, en el que la víctima conoce o tiene relación directa con su agresor (pareja, ex-pareja, familiar, amigo, conocido) y que no puede ser cometido por desconocidos.

Es por esto que desde la teoría feminista, varias investigadoras han realizado diversas tipificaciones de los femicidios como una manera de poder analizar los contextos y las causas que los provocan. Estas categorías han ido cambiando a lo largo del tiempo, y es así como apareció la de “femigenocidio” asociada a los crímenes ocurridos a las mujeres en Ciudad Juárez en México, por ejemplo; o en el caso de Venezuela, el de feminicidio obstétrico (Tineo, 2018).

Pensando en la necesidad de avanzar hacia una nueva tipificación y así visibilizar los femicidios invisibles, esta investigación se basará en las categorías planteadas por el Modelo de Protocolo Latinoamericano de Investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio/feminicidio) diseñado en el año 2014 y de algunas teóricas; con las que realizaremos un cruce con los datos suministrados por el subregistro de casos de femicidios que aparecen en medios digitales nacionales y regionales que recoge el Monitor de Femicidios de Utopix hasta el 31 de octubre del año 2020 para vincularlos.

Categorías

- Femicidios íntimos o familiares: Son los femicidios que ocurren en el espacio en los que los vínculos son entre pareja, ex pareja y familiares. Estos espacios están generalmente imbuidos en un ciclo de distintos tipos de violencias previas (física, sexual, psicológica, verbal, económica) que escalan hasta culminar en el acto femicida.

- Femicidios sexuales: Pueden darse en cualquier ámbito, y ser cometidos por personas del entorno de la víctima o desconocidos. se expresa en ataques sexuales directos o simbólicos, tanto consumados como atentados.
- Travesticidios/transfemicidios: los crímenes contra esta población están asociados a los asesinatos por discriminación o crímenes de odio y presentan particularidades.
- Femicidio no íntimo: Es la muerte de una mujer o niña cometida por un hombre desconocido con quien la víctima no tenía ninguna relación, y que abarca varios subtipos de femicidio, incluidos los asesinatos asociados con pandillas, la trata de personas y la violencia sexual (Dawson, M., & Carrigan, M. 2020).
- Femicidio obstétrico: El Femicidio, a diferencia del Femicidio, corresponde a los asesinatos de mujeres en los que el Estado es responsable por acción u omisión, sean las autoridades, funcionarios y funcionarias, profesionales, personal y agentes pertenecientes a cualquier órgano, ente o institución pública o privada. en el caso de las muertes maternas producto de feminicidios obstétricos, estas son el resultado de la combinación de violencia institucional más violencia obstétrica (Zambrano, 2020b).
- Femicidio infantil. Es la muerte de una niña menor de 14 años de edad cometido por un hombre en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder que le otorga su situación adulta sobre la minoría de edad de la niña.
- Femicidio por conexión. Hace referencia al caso de la muerte de una mujer “en la línea de fuego” por parte de un hombre en el mismo lugar en el que mata o intenta matar a otra mujer. Puede tratarse de una amiga, una pariente de la víctima, madre, hija, o de una mujer extraña que se encontraba en el mismo escenario donde el victimario atacó a la víctima.
- Femicidio vicario. en esta caso, la muerte es utilizada para infringir daños a la mujer a través del asesinato de familiares cercanos como son las hijas, madres, abuelas, o amigas; ya que el femicida las ve como objetos, como instrumentos para dañar; “no les considera personas, por el contrario, ellos/as son un objeto más para manipular, controlar y continuar maltratando e hiriendo a la mujer” (Vaccaro, 2018: 10).
- Femicidio lesbofóbico. Es la muerte de una mujer lesbiana en la que el victimario (o los victimarios) la mata por su orientación sexual, por el odio o rechazo de la misma.
- Femicidios pasivos o indirectos. Las muertes vinculadas al tráfico de seres humanos, al tráfico de drogas, a la proliferación de armas, al crimen organizado y a las actividades de las pandillas y bandas criminales. Estos están asociados

a la categoría que usamos de femicidios por bandas delincuenciales. en esos contextos, los homicidios de mujeres ocurren porque son vistas como mercancías, como producto de venganza entre bandas, por el escaso valor asignado a su vida o como respuesta a su desviación en relación a lo que se espera que sea su comportamiento de acuerdo al status de su género.

No. 1. Tipos de Femicidios Año 2020

Tipos de Femicidios	Cantidad de casos
Femicidios íntimos o familiares	116
Femicidios sexuales	14
Travesticidio/transfemicidios	0
Feminicidios obstétrico	8
Femicidios infantiles	23
Femicidios por conexión	5
Femicidios vicarios	1
Femicidios lesbofóbicos	0
Femicidios pasivos o indirectos (Bandas delincuenciales)	43

164 |

Fuente: Diseño propio

Análisis

De un total de 217 femicidios ocurridos a nivel nacional hasta el 31 de octubre del 2020, contabilizamos un total de 116 femicidios íntimos o familiares (53,45%); 14 femicidios sexuales (6,45%); 8 casos de feminicidios obstétricos (3,68%); 23 femicidios infantiles en su mayoría de tipo íntimo o familiar (10,59%); 5 casos de femicidios por conexión (2,30%), un caso de femicidio vicario y 43 casos de femicidios pasivos o indirectos a manos de bandas delincuenciales (19,81%). Este año no apareció en los medios digitales ningún caso de transfemicidio, a diferencia del año pasado en el que tres casos fueron reseñados.

Es así que categorías como los transfemicidios, feminicidios obstétricos, lesbofemicidios, femicidios por bandas delincuenciales y el femicidio vicario o por conexión aportan a la lucha para la reforma de ley (que incluiría los crímenes de estas poblaciones en nuestro marco legal nacional) y a la transformación de leyes culturales instaladas en los imaginarios colectivos de la población, expandiendo los límites que el marco legal tiene en la actualidad, contribuyendo eficaz y activamente a la continuación de leyes modernas, inclusivas y comprensivas bajo una perspectiva feminista e interseccional.

De igual manera, la visibilización de niñas y adultas mayores es otra extensión del rango de inclusión, ya que en Venezuela no se tipifican los femicidios infantiles sino que estos asesinatos están calificados como infanticidios, a así la víctima sea de género femenino y la muerte se presente en un contexto de violencia de cualquier índole. Esta inclusión generacional permitiría aportar al marco conceptual internacional puesto que la mayoría de los tratados internacionales sólo consideran a las mujeres entre los 15 y los 49 años de edad, considerando únicamente la edad reproductiva de las mujeres y promoviendo los roles históricos de género relacionados con la capacidad reproductiva de quienes tienen útero. en este sentido, sería un aporte al conocimiento y prácticas, incluyendo cada una de las etapas del desarrollo evolutivo de las mujeres.

Conclusiones y recomendaciones

El camino que queda por recorrer para erradicar tantos tipos de violencia es largo: Venezuela, así como las demás naciones de América y el Caribe, está marcada por las consecuencias del colonialismo y la esclavitud, de modo que a la feminización de la pobreza hay que agregar su correspondiente racialización e hiper-sexualización. Las agresiones que viven las mujeres a diario son consecuencia directa de una sociedad colonizada, y de una sociedad capitalista que lleva implícita y explícitamente conexos a la explotación económica, al machismo, al racismo y al clasismo, formas de violencias sistémicas y estructurales contra las poblaciones que salen del canon hegemónico blanco/europeo. Es así como aún se reproducen estas herramientas de opresión y dominación donde la institucionalización de la violencia no sólo se enraíza en la construcción social (patriarcal y católica) sino que aún se promueve debido a su profunda normalización.

La violencia de género en el mundo y en Venezuela es un problema grave de violación a los DDHH promovido principalmente por los medios de comunicación que siguen la línea ideológica de un sistema patriarcal y capitalista, y es una responsabilidad ineludible promover su erradicación desde los progresivos cambios en los paradigmas de pensamiento que permitirían un desmontaje cultural consciente, reflexivo y defensivo ante las conductas machistas y su posible consecución a través de las generaciones del momento y las venideras; la violencia de género ejercida desde el machismo patriarcal es un delito y debe tratarse como uno.

En América Latina, específicamente en el ámbito de las políticas en materia de protección de los DDHH de las mujeres, se ha visto la necesidad de transversalizar la perspectiva de género en los sistemas de rendición de cuentas y transparencia en la ejecución de las políticas.

Como hemos dicho, la ausencia de datos oficiales esconde la realidad y la totalidad de los crímenes cometidos en contra de niñas y mujeres. Además, la ausencia de números, indicadores y categorías de análisis construidos con perspectiva de género e interseccional evita al mismo tiempo el diseño de políticas públicas y políticas comunicacionales que pudieran promover y procurar la protección de las mujeres, retrasando así el desarrollo social.

Es por esto que es de suma importancia el diseño de indicadores cualitativos y cuantitativos que no sólo den cuenta de la situación actual de las mujeres respecto a esta dimensión de sus DDHH, sino que también promueva el conocimiento con perspectiva de género agregando categorías de análisis inclusivas en este ámbito de investigación, como los ya tipos de femicidios que hemos propuesto (transfemicidios/Travesticidio, lesbofemicidios, vicario, infantiles, por bandas delincuenciales, obstétricos, sexuales, y políticos), y la interseccionalidad como perspectiva que transforma un paradigma de pensamiento que es contraproducente para el pleno desarrollo de las mujeres.

Referencias

Alméras, D., & Calderón, C. (2012). Si no se cuenta, no cuenta: información sobre la violencia contra las mujeres. CEPAL.

Beauvoir, S. (1949). *El Segundo Sexo*. Madrid: Ediciones Cátedra.

CEDAW. (1973). Convención para la Erradicación de todos los tipos de violencia contra la Mujer.

CEPAL (2020) Observatorio de Igualdad de Género: Femicidios: <https://oig.cepal.org/es/indicadores/feminicidio>

Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela (1999). Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Dawson, M., & Carrigan, M. (2020). Identifying femicide locally and globally: Understanding the utility and accessibility of sex/gender-related motives and indicators. *Current Sociology*, 0011392120946359.

Delgado, L. (2017). *Erradicación de la violencia contra las mujeres: avances y desafíos*. Caracas: Género con Clase.

De Sousa Santos, B. (2017) *La izquierda sin imaginación*. [Entrada de blog] Disponible en: <https://dialogosdelsur.operamundi.uol.com.br/boaventura-de-sousasantos/57655/boaventura-la-izquierda-sin-imaginacion>.

Do Pará, C. D. B. (1994). Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belém do Pará". Disponible en : https://www.unicef.org/argentina/spanish/ar_insumos_ConvencionBelem.pdf [20/02/2017].

El Universal (2020) Ministerio Público ha realizado 297.361 actuaciones durante 2020. <https://www.eluniversal.com/sucesos/85617/ministerio-publico-ha-realizado-297361-actuaciones-durante-2020>

Engels, F. (1891). *El Origen de la Familia, la Propiedad Privada y el Estado*. Ecuador: Comité Provincial de Sucumbios del PCMLE.

Entrompe de Falopio (2018) *Desde Nosotras. Situación de los derechos humanos de las mujeres en Venezuela*. Caracas.

Espinosa, et al. (Eds.) (2014). *Tejiendo de otro modo: Feminismo, epistemología y apuestas descoloniales en Abya Yala*. Popayán: Editorial Universidad del Cauca.

Federici, Silvia (2004) *Calibán y la Bruja: Mujeres, cuerpo y acumulación originaria*. Madrid: Traficantes de sueños.

FALDAS-R. (2019). *El aborto desde la escucha: datos para un debate urgente*. Caracas.

Franco Cipriani, S. (2020). *Inclusive and Comprehensive Sexuality Education through Technologies of Information and Communication for vulnerable youth: An alternative approach in the San Agustín Community of Venezuela*. China Women's University Academic publications.

| 167

Fries, L. y Hurtado, V. CEPAL (2010). *Estudio de la información sobre la violencia contra la mujer en América Latina y el Caribe*. Disponible en : https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/5826/1/S0900880_es.pdf

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela (2000). *Código Penal de Venezuela*.

General, A. (1993). *Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer*. Resolución, 48(104), 20.

HUMANOS, A. C. P. L. D. (2014). *Modelo de protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio/feminicidio)*. Panamá: ONU Mujeres/ONU Derechos Humanos.

International Labor Organization (2018). *Care work and care jobs. For the future of decent work*. Geneva: ILO.

Lagarde, M. (2019). "¿A qué llamamos feminicidio?" en *Estudios de género*. Disponible en : https://xenero.webs.uvigo.es/profesorado/marcela_lagarde/feminicidio.pdf

- Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género (2015). Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Instituto Nacional de la Mujer.
- Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Exteriores. (2018). Sanciones y bloqueo: crímenes de lesa humanidad contra Venezuela. Gobierno Bolivariano de Venezuela.
- Ministerio del Poder Popular de la Mujer y la Igualdad de Género (2013) Plan para la Igualdad y Equidad de Género. "Mamá Rosa" 2013-2019. Caracas, Venezuela.
- Ministerio del Poder Popular para la Planificación. (2019) Plan de la Patria 2019-2025. Caracas, Venezuela.
- Monárrez, J. (2002). Feminicidio sexual serial en Ciudad Juárez: 1993-2001. *Debate feminista*, 25, 279-305.
- Moreno, E. (2009). La ruina de las familias, del Estado y de la Religión, Divorcio y conflictos maritales en Venezuela 1700-1829. Centro Nacional de Historia. Caracas-Venezuela.
- Moreno, E. (2013). Amistades ilícitas y torpes relaciones: el adulterio como causal de divorcio en la Venezuela de 1700 a 1829 en Navarrete, R. *Historias y culturas de la diversidad sexual*. Editorial Monte Ávila. Caracas- Venezuela.
- ONU Mujeres. (2015). Paquete de Servicios Esenciales para Mujeres y Niñez que sufren de violencia: <https://www.unwomen.org/es/digital-library/publications/2015/12/essential-services-package-for-women-and-girls-subject-to-violence>
- Pateman, C. (1995) *El Contrato Sexual*. Barcelona: Anthropos.
- Pineda, E. (2019). La caracterización del femicidio en la sociedad venezolana para el período 2015-2017. *Cuestiones de género: de la igualdad y la diferencia*, (14), 273-294.
- (2001) Prevenir, P. P. Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que Complementa la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional. <https://www1.umn.edu/humanrts/instree/Strafficking.html>.
- Radford, J., & Russell, D. (1992). *Femicidio: la política de matar mujeres*. Nueva York: Twayne Publishers.
- Salvo del Canto, P e Infante Erazo, M. (2010). *Mujeres: Derecho a tener Derechos*. Plataforma 2015 y más.1

- Sayak Valencia, M. (2010) *Capitalismo Gore*. Barcelona: Editorial Melusina.
- Segato, R. L. (2006). Qué es un feminicidio: notas para un debate emergente (No. 401). Departamento de Antropología, Universidade de Brasília.
- Segato, R. L. (2013). *La escritura en el cuerpo de las mujeres asesinadas en Ciudad Juárez: territorio, soberanía y crímenes de segundo estado*. Tinta limón.
- Tineo, B (2018). *La Mortalidad Materna: un femicidio donde el victimario es el Estado* (Entrevista a la Dra. Nancy Bello). *Entrompe del falopio*. Disponible en: <http://entrompedefalopio.org/la-mortalidad-materna-un-femicidio-donde-el-victimario-es-el-estado-entrevista-a-la-dra-nancy-bello/>
- Últimas Noticias (2009) *La lucha sigue contra la violencia de género y el femicidio*: <https://ultimasnoticias.com.ve/noticias/general/la-lucha-sigue-contra-la-violencia-de-genero-y-el-femicidio/>
- Vaccaro, S. (2018) *La justicia como instrumento de la violencia vicaria: la ideología del pretendido “sSAP” y la custodia compartida impuesta en Novas formas da violencia de xenero: o patriarcado na xustiza*. Santiago de Compostela: Consello da Cultura Galega.
- Zambrano, A. (2020a). 34 Femicidios en enero: de la euforia a la resaca. Utopix. Caracas, Venezuela. Recuperado en <https://utopix.cc/pix/34-femicidios-en-enero-de-la-euforia-a-la-resaca/>
- Zambrano, A. (2020b). Femicidios en febrero 2020: un 90% más que el año 2019. Utopix. Caracas, Venezuela. Recuperado en <https://utopix.cc/pix/femicidios-en-febrero-2020-un-60-mas-que-el-ano-2019/>
- Zambrano, A. (2020c). Abril del 2020: El Femicidio sigue siendo la Pandemia Ignorada. Utopix. Caracas, Venezuela. Recuperado en <https://utopix.cc/pix/abril-del-2020-el-femicidio-sigue-siendo-la-pandemia-ignorada/>
- Zambrano, A. (2020d). Monitor de Femicidios: Primer Semestre 2020. Utopix. Caracas, Venezuela. Recuperado en <https://utopix.cc/pix/monitor-de-femicidios-primer-semester-2020/>
- Zambrano, A. (2020e). Julio del 2020: Principales causas de los femicidios. Utopix. Caracas, Venezuela. Recuperado en <https://utopix.cc/pix/julio-del-2020-principales-causas-de-los-femicidios/>
- Zambrano, A. (2020f). ¿Encerradas sin salida? Violencia contra las mujeres durante la pandemia en Venezuela. *Arinsana*, Edición especial 3, 2-5.